DECRETO 817 DE 2022

(mayo 19)

D.O. 52.039, mayo 19 de 2022

por el cual se desagrega de la comprensión municipal del Círculo Notarial de Pitalito – Huila, el municipio de San José de Isnos; se crea el Círculo Notarial del municipio de San José de Isnos y la Notaría Única en el mismo Círculo.

El Ministro del Interior de la República de Colombia delegatario de funciones Presidenciales en virtud del Decreto 803 del 16 de mayo de 2022, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 131 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el inciso 3° del artículo 131 de la Constitución Política, "Corresponde al Gobierno la creación, supresión y fusión de los círculos de notariado y registro y la determinación del número de notarios y oficinas de registro".

Que de conformidad con el numeral 7 del artículo 11 del Decreto 2723 de 2014, le corresponde a la Superintendencia de Notariado y Registro "Proponer al Gobierno nacional la creación, supresión, fusión y recategorización de Notarías y sus círculos respectivos, de conformidad con las disposiciones legales vigentes".

Que en el artículo 1° del Decreto 961 de 1970, determina la sede, la comprensión municipal, la categoría de los círculos notariales y el número de notarías en cada uno de estos, quedando establecida la comprensión municipal del Círculo Notarial de Pitalito – Huila, por los municipios de Pitalito, Acevedo, Saladoblanco e Isnos, con una (1) Notaría de segunda

(2) categoría.

Que a través del Decreto 1028 de 1980, el Círculo Notarial de Pitalito – Huila, fue objeto de modificación en su categoría, pasando de segunda (2) a primera (1) categoría.

Que por medio de la ordenanza número 002 del 15 de noviembre de 1984, la Asamblea Departamental del Huila creó el municipio de Palestina, fecha desde la cual hace parte del círculo de Pitalito – Huila, de conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Decreto 960 de 1970.

Que como consecuencia del incremento en el número de negocios, transacciones comerciales, crediticias y bancarias en los municipios formantes del Círculo Notarial de Pitalito – Huila, así como la asignación de nuevas funciones a las notarías y la necesidad de mejorar la prestación del servicio notarial, el Gobierno nacional a través del Decreto 2024 de 1993 creo la Notaría 2 del Círculo Notarial de Pitalito.

Que a través del Decreto 1857 de 2014, el Gobierno segregó el municipio de Acevedo, del Círculo Notarial de Pitalito – Huila, para formar un nuevo Círculo Notarial, quedando integrada la circunscripción municipal del Círculo Notarial de Pitalito por los municipios de Pitalito, Palestina, San José de Isnos y Saladoblanco, con dos (2) Notarías de primera (1) categoría.

Que de acuerdo con el estudio técnico del 26 de abril de 2022, expedido por la Superintendencia de Notariado y Registro, en su referencia "6. Análisis del Círculo Notarial de Pitalito", indicó que el Círculo Notarial de Pitalito – Huila, está conformado por los siguientes municipios:

DEPARTAMENTO: HUILA

CÍRCULO NOTARIAL

COMPRENSIÓN MUNICIPAL

No. DE MUNICIPIOS

No. DE CÍRCULOS

CATEGORÍA

PITALITO

PITALITO

1

1

1ª

PALESTINA

1

SAN JOSE DE ISNOS

1

SALADOBLANCO

1

TOTAL

4

1

1

Que mediante el referido estudio técnico del 26 de abril de 2022, la Superintendencia de Notariado y Registro concluyó que "(…) se cuenta con suficientes criterios que permiten establecer la necesidad de creación del Círculo Notarial de San José de Isnos – Huila, en atención a las características especiales del municipio (…)" y en consideración a los siguientes factores:

"Revisada la información demográfica del municipio de Pitalito en forma comparativa con la de San José de Isnos, se establece que la población del municipio San José de Isnos de acuerdo con las proyecciones poblacionales del Censo DANE 2018, según el Censo DANE 2018 y proyecciones para el 2022 asciende a 26.141 habitantes. Sin embargo, a pesar del número de habitantes, no se puede desconocer la necesidad del servicio público notarial que aqueja a los piamonenses, factores que de conformidad con la ley también deberán ser tenidos en cuenta para la ampliación del servicio fedatario.

Teniendo en cuenta el promedio de escrituración de 3.122 escrituras en el círculo notarial de Pitalito en los últimos cinco (5) años, se obtiene una fracción de exceso de 122 escrituras por Notaría, lo que advierte un excedente en escrituración del círculo, situación que permite la segregación del municipio de San José de Isnos del Círculo Notarial de Pitalito, sin desmejorar la posición económica y productiva de los demás notarios del círculo referido mostrando plena solvencia para su subsistencia, sin verse afecta la función pública en el círculo notarial de Pitalito.

De acuerdo con los fines esenciales del Estado y teniendo en cuenta la poca presencia de éste en el municipio de San José de Isnos, y la obligatoriedad de garantizar los servicios

estatales a las minorías, víctimas del conflicto armado y población vulnerable en especial a los integrantes del resguardo indígena “San José” que habitan en el municipio, se hace necesario acercar el servicio público notarial al municipio referido con la finalidad de brindar herramientas que permitan el acceso a los programas del gobierno dirigidos a dicha población.

En el mismo sentido, conforme a los planteamientos de la Ley 1448 de 2011, con el objetivo de brindar reparación integral a las víctimas y consolidar las condiciones necesarias para su retorno y garantías de no repetición, se hace necesario que, a través del SNARIV1 se brinden los medios e instituciones para la satisfacción de diversos servicios a favor de la población isnense, objetivo al cual se suma la SNR con la recomendación al Gobierno nacional del establecimiento del servicio notarial, para que atienda y asesore a 25.719 personas víctimas del conflicto.

Del análisis registral realizado en el presente estudio, se advierte que el municipio de San José ele Isnos cuenta con un alto índice de predios sin titulación, situación que resalta la necesidad e importancia de la creación de un círculo notarial en el municipio en mención, con el fin de facilitar las metas de saneamiento y formalización de predios, previstas en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022, en concordancia con la necesidad de implementar el catastro multipropósito, del cual, el notario es un actor principal.

De acuerdo con los datos analizados se observó, que el municipio de Isnos, cuenta con las condiciones, económicas, inmobiliarias, de prestación públicos y un alto índice de prestación de servicios financieros, que lo convierten en el municipio idóneo para albergar un despacho notarial.

El municipio de San José de Isnos con· base en su potencial ecológico ha generado proyectos y actividades que conducen al desarrollo y fortalecimiento económico del municipio, resaltando su progreso turístico como consecuencia del paisajismo, avistamiento de aves,

senderismo, miradores, diversas formas de ecoturismo y turismo de aventura, entre otros, características que llaman a gran cantidad de turistas convirtiéndose en un alto porcentaje de población flotante habida, ávida de servicios estatales como el notarial.

Tras la revisión de los diversos aspectos referidos en el presente estudio, se advierte que el municipio de San José de Isnos – Huila tiene una proyección de crecimiento, que requiere la presencia institucional de una notaría para que sus habitantes puedan contar con un servicio de asesoría permanente y directo de un notario, sin necesidad de tener que recurrir a desplazamientos terrestres para acceder al servicio público notarial lo que significaría un ahorro en el precio de transporte y el tiempo empleado para realizar los trámites notariales,

lo anterior, teniendo en cuenta que la relación comparativa de distancias y tiempos de transporte entre la ciudad Pitalito con respecto a San José de Isnos, está alrededor de 70 minutos de viaje aproximadamente y un costo cercano a los $10.000 por trayecto.

Que mediante oficio OAJ-1665 SNR2021EE099986 del 5 de mayo de 2022, radicado en el Ministerio de Justicia y del Derecho el 11 de mayo de 2022 con el número MJD-EXT22-0017709, la Superintendencia de Notariado y Registro de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 7 del artículo 11 del Decreto 2723 de 2014, propuso al Gobierno nacional, la creación del Círculo Notarial del municipio de San José de Isnos – Huila y la creación de la Notaría Única en el mismo Círculo.

Que el Gobierno nacional teniendo en cuenta las razones expuestas por la Superintendencia de Notariado y Registro, establece la necesidad de, (i) Desagregar del Círculo Notarial de Pitalito, el municipio de San José de Isnos, (ii) Crear el Círculo Notarial en el municipio de San José de Isnos; el que será su cabecera y la sede del Notario y, (iii) La creación de la Notaría Única del Círculo Notarial de San José de Isnos – Huila, de tercera categoría, con el fin de garantizar y facilitar el acceso al servicio público notarial a la ciudadanía en general y,

especialmente, a quienes habitan en este municipio, permitiéndoles adelantar todos los trámites notariales que requieran, sin incurrir en mayores desplazamientos y gastos económicos.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 del Decreto ley 960 de 1970, “Las oficinas de las Notarías estarán ubicadas en sitios de los más públicos del lugar de la sede notarial y tendrán las mejores condiciones posibles de presentación y comodidad para los usuarios del servicio”.

En mérito de lo expuesto.

DECRETA:

Artículo 1°. Desagréguese de la comprensión municipal del Círculo Notarial de Pitalito – Huila, el siguiente municipio:

DEPARTAMENTO: HUILA

CÍRCULO NOTARIAL

COMPRENSIÓN MUNICIPAL

No. DE MUNICIPIOS

No. DE CÍRCULOS

CATEGORÍA

PITALITO

SAN JOSÉ DE ISNOS

1

1

1ª

TOTA

1

1

Artículo 2°. La nueva comprensión municipal del Círculo Notarial de Pitalito – Departamento de Huila, quedará así:

DEPARTAMENTO: HUILA

CÍRCULO NOTARIAL

COMPRENSIÓN MUNICIPAL

No. DE MUNICIPIOS

No. DE CÍRCULOS

CATEGORÍA

PITALITO

PITALITO

1

1ª

PALESTINA

1

SALADOBLANCO

1

TOTAL

3

1

1

Artículo 3°. Créase el Círculo Notarial en el municipio de San José de Isnos – Departamento de Huila, cuya comprensión municipal y categoría será la siguiente:

DEPARTAMENTO: HUILA

CÍRCULO NOTARIAL

COMPRENSIÓN MUNICIPAL

No. DE MUNICIPIOS

No. DE CÍRCULOS

CATEGORÍA

SAN JOSÉ DE ISNOS

SAN JOSÉ DE ISNOS

1

1

3ª

TOTA

1

1

Artículo 4°. Créase la Notaría Única en el Círculo Notarial del municipio de San José de Isnos, Departamento de Huila, de tercera (3) categoría.

Artículo 5°. La Superintendencia de Notariado y Registro verificará que el local en donde funcione la Notaría Única del Círculo Notarial de San José de Isnos – Huila, reúna las

condiciones exigidas para la excelente prestación del servicio. En observancia de lo dispuesto en el artículo 159 del Decreto Ley 960 de 1970.

Artículo 6°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 19 de mayo de 2022

DANIEL PALACIOS MARTÍNEZ

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Wilson Ruiz Orejuela.

_____

1 Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SNARIV